

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Veinticinco (25) de marzo 2022, al despacho de la señora Juez, el proceso de la referencia con contestación demanda. .

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022).

Vista la nota del informe secretarial que antecede, encuentra que, dentro del término del traslado, la demandada SUMATO GROUP S.A.S., procedió a dar contestación a la demanda.

Revisado el escrito de contestación y de conformidad con lo establecido en el Art. 31 del C. P. T y S.S, se encuentra que presenta las siguientes falencias:

1. Con referencia al poder aportado, encuentra el Despacho que no se allega Certificado de existencia y Representación Legal, que permita establecer que el señor FELIPE ÁLVAREZ ECHEVERRY ostenta la calidad de representante legal de la sociedad ÁLVAREZ LIÉVANO LASERNA S.A.S
2. Respecto de las pruebas documentales que pretende hacer valer como prueba, se encuentra:
 - Que no se aportan las documentales relacionadas en el acápite de pruebas como: Respuestas a correos electrónicos MARÍA CATALINA PINEDA BLANCO y Consignación de Auxilio de cesantías periodo 2019.
 - No se relaciona como prueba, pero se aportan las documentales consistente en Planilla Integrada de Liquidación de Aportes a Seguridad Social correspondiente al mes de diciembre de 2019 y otro si al contrato de trabajo.

En consecuencia y como quiera que no se encuentran reunidos los requisitos exigidos por la referida norma, INADMITASE, la contestación de la demanda, para que sea subsanada dentro del término de cinco (5) días hábiles.

Se dispone a DEVOLVER la contestación de la demanda para que dentro del término señalado se dé cumplimiento a lo dispuesto en este proveído.

NOTIFÍQUESE.

La Juez

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

<p>JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ</p> <p>Hoy , 26 de abril de 2022</p> <p>Se notifica el auto anterior por anotación en el estado Nº 064</p> <p>CILIA YANETH ALBA AGUDELO Secretaría</p>
--

Firmado Por:

**Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 029 De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68f232c01e2aa85b5b0d184637f0c6499787b9d6b306adf8adddff8bc13636ee**

Documento generado en 25/04/2022 10:29:13 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**